

Sesión N.º 406

Celebrada el 23 de Octubre de 1940.

Presidió el señor Oyarzun, asistieron los señores Barros, Yegre, Mora, Mery, Leal y Valenzuela, el Sr. Sr. Mery y el Sr. Sr. Davis. Excusaron su inasistencia los señores Edwards y Flores.

Asistieron a esta sesión el Sr. Sr. Barros, don Pedro B. Barros, el Sr. Sr. Barros, don Gabriel Palma y

el jefe de Estudios Económicos del Banco, Sr. Hermann Max.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 16 hasta el 22 de Octubre de 1940, cuyo resumen es el siguiente:

Desamortos al Público	\$ 6.195.280.44
Letras desamortadas en que interviene la Caja de Crédito Agrario	2.000.000.00
Letras desamortadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4531.	48.681.20
Desamortos Ley 6421 (Junta de Cooperación Agrícola)	2.048.646.57
Redesamortos a Bancos Acionistas	8.184.000.92
Redesamortos a la Caja de Crédito Leyes 4806 y 6006	450.350.15
Préstamos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 5785 y 6290	2.100.000.00
Préstamos con garantía de valores de fidejados, Leyes 5896 y 5069	250.000.00

Redesamortos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 22 de Octubre de 1940, los saldos de redesamortos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 48.682.901.69
Banco Comercial de Chile	198.729.79
Banco de Concepción	1.839.450.86
Banco de N. Edwards y Co.	4.883.400.93
Banco Español-Chile	14.028.211.00
Banco Italiano	3.895.694.95
Banco de Maquihue	224.569.10
Banco de Osorno y La Unión	1.040.226.75
Banco de Talca	916.950.00
Banco Menañ Co.	2.313.444.65
	<u>\$ 81.023.982.72</u>

Casas de Descuento

Desamortos al Público	6%
Redesamortos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	5%
Redesamortos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Redesamortos a Bancos Acionistas	4 1/2%
Operaciones garantidas con valores de fidejados (Ley 5069)	4 1/2%
Préstamos de emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (D.S. Ley 182)	4 1/2%
Desamortos de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2%
Desamortos de letras a no más de 180 días, quincenas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Agrario	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	4%
Desamortos de letras a no más de 90 días en que interviene la Caja de Crédito Agrario.	4%
Operaciones con la industria salitrea (Leyes 5785, 5307 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días	3%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%
Redesamortos a Bancos Acionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de letras a no más de sus meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganaderos, hasta \$20.000.000.-	3%
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5785)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5399)	3%
Operaciones con la Junta de Cooperación Agrícola (Ley 6421)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.- (Ley 5785)	2%

Visaciones Ley 5785

Credito a la Caja Autonoma de Alimentacion (Ley 6159)

El Sr. Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley 5785 alcan-
zaba a \$32.650.000.- al 19 del presente mes.

Reserva de los del Banco

Cuadros relativos al manejo de monedas en conformidad al art. 83 de la Ley Organica del Banco.-

Capacidad Emisora al 22 de Octubre de 1940.- con un suaje de 5%.-

Total de circulante y depósitos \$ 1.240.568.000.00

Menos Reservas por compra de cambios 24.310.000.00

\$ 1.216.258.000.00

\$ 1.216.258.000.00

Menos circulante no afecto a prohibiciones y restricciones de la ley:

Préstamos al Fisco (Consolidados Ley 6334) \$ 739.332.000.00

Caja de Alimentación (Ley 6159 - \$50.000.000.-) 845.000.00

Cuenta de Exportación Agrícola (Ley 6421 - \$120.000.000.-) 62.286.000.00

802.463.000.00

Total de circulante afecto a Reserva

\$ 413.795.000.00

Reserva-

\$100 de 6 d. \$146.449.000.- a 201.36 \$100 nominal \$294.950.000.- a 50% sea el doble para emitir con

\$ 589.900.000.00

Menos lo emitido

413.795.000.00

Disponibles

\$ 176.105.000.00

Visaciones Ley 5785 (márgen \$215.000.000.- salido) \$ 32.650.000.00

Ley 6334.- Suaje bancario 193.000.000.00

Ratificación de opera-
ciones con V.º B.º del
Sr. Gerente

Se dio cuenta de que se habían despachado con V.º B.º del Sr. Gerente las siguientes operaciones:

Cuenta de Exportación Agrícola a/c Hoffmann y Stahler \$ 91.733.18

Cuenta de Exportación Agrícola .. Soc. Vina Sta. Rita H. L. Fernandez Gomez, G. Reindero y Co. Ltda. 778.365.00

Cooperativas Agrícolas .. Rafael Indurraga F. 26.224.00

Cooperativas Agrícolas .. Rafael Indurraga F. 26.224.00

Cooperativas Agrícolas .. Rafael Indurraga F. 26.224.20

Redonamientos a la Caja de Credit Agrario Leyes 4806 y 6006 450.350.15

Cooperativas agrícolas .. Caja de Credit Agrario

girado por Duman Fox y Co. Ltda. 1.000.000.00

Cooperativas Agrícolas .. Caja de Credit Agrario

girado por Duman Fox y Co. Ltda. 1.000.000.00

Préstamos a la Caja de Credit Agrario, Leyes 5785 y 6290 2.100.000.00

El Comité aprobó ratificar dichas operaciones.

Cooperativa Vitiñicista
del Sur

Préstamos Viciñicista.- Se dio cuenta de que el Comité en sesión N.º 621, celebrada el 16 de este mes, no acogió una solicitud de
préstamos de la Cooperativa Vitiñicista del Sur, por la cantidad de \$340.000.-, garantizada con 341.101 litros de vino tinto.

El Gerente de esta Cooperativa, en nota de 21 de este mes, ha manifestado al Banco las diversas razones
que a su juicio le permiten solicitar la reconsideración de su acuerdo.

El Sr. Gerente expresó que el Comité para rechazar este préstamo había considerado convenientemente no hacer operacio-
nes garantizadas con vino, tanto porque la garantía se halla expuesta a perjuicio, cuanto porque en las actuales circunstancias
esta clase de operaciones tendería a generalizarse con fines especulativos y especulativos, además, a aumentar el precio del vino, actualmente
muy elevado.

Si se acoge la reconsideración que es solicitada, el Directorio se veía, seguramente, en la necesidad de dar curso a otras
solicitudes semejantes, que aumentarían considerablemente estos préstamos en exclusivo beneficio de los productores de vino y de los com-
pradores, con perjuicio evidente de los consumidores, ya que tales operaciones tenderían a mantener estable y aún a elevar más el precio
actual de los vinos.

En atención a estas consideraciones, el Directorio resolvió mantener el acuerdo del Comité y no dar lugar a la solicitud de la Cooperativa Vitivinícola del Sur.

Documento de letras. Se dio lectura a diversas comunicaciones de la Caja de Crédito Agrario, de fechas 15 y 18 de Octubre, en las que solicita el descuento de diversas letras giradas por ella y aceptadas por:

Juan Castro Ramírez	\$ 140.000.00
Gerardo Zenteno Quiroga	40.000.00
Vemesio Ojeda Oñaris	10.000.00
Arnulfo Pinochet Moris	100.000.00
Osvaldo Kott Prussing	40.000.00
Luís E. Campos Rojas	50.000.00
Com. Heriberto Scherique	200.000.00

Manifiesta la Caja en estas solicitudes que propone el descuento de estas letras a 90 días, renovable en plazos de 10 y 20%.

El señor Gerente expresó que no era partidario de aceptar las solicitudes hechas, en atención a que las renovaciones que propone la Caja al descontar estas letras minorarían el descuento durante un año de un año, lo que se aparta en absoluto de las normas dadas de las cuales debe efectuarse sus operaciones el Banco Central.

Sin perjuicio de estas consideraciones, agregó el señor Gerente, que el origen de estas letras es el anticipar fondos para operaciones que no se han realizado, lo que también está en pugna con la finalidad del Banco Central.

Estas mismas operaciones podrían ser hechas por la Caja al Banco dentro de las leyes especiales que actualmente la facultan para obtener préstamos y cuyos finalidades se hallan dentro de los objetivos que persiguen las operaciones propuestas.

En atención a estas circunstancias se resolvió rechazar las solicitudes hechas.

Comunicación de la Cooperativa Agrícola. Documento de letra por \$1.614.400.- originado por vino para la exportación. Se dio cuenta que en sesión N° 704 de 16 de octubre, el Directorio aprobó el documento de una letra por \$1.614.400.- girada por don Samuel Corneal Gaudanilla a cargo de la Junta de Exportación Agrícola, originada por ventas de vino para la exportación, siempre que dicha letra sea avalada por don Domingo Corneal Matte.

En relación a esta última exigencia, el señor Samuel Corneal en carta de 22 de este mes solicita del Banco que modifique su acuerdo en el sentido de suscribir el aval de don Domingo Corneal Matte por el de don Manuel Antonio Corneal.

El Directorio, en atención a los antecedentes hechos valer, resolvió mantener su acuerdo anterior y efectuar esta operación siempre que la letra sea avalada por don Domingo Corneal Matte.

Proyecto del señor Alfredo Lagarique. Se dio cuenta que en cumplimiento de la misión que le encomendó el Consejo en sesiones pasadas, el señor Alfredo Lagarique ha presentado un informe relacionado con un proyecto de jubilación del personal del Banco.

Se acordó poner a disposición de los señores Directores el informe del señor Lagarique y adoptar una resolución a su respecto en la sesión próxima.

Proposición para excluir de la reserva las operaciones de la ley N° 5785. Proyecto para ampliar el crédito otorgado a la Caja de Crédito Agrario por esta ley N° 5785. Nota del señor Ministro de Hacienda. El señor Presidente dijo que el Director señor Edwards, que se hallaba ausente, le había expresado que deseara, siempre que fuera posible, sumarse pronto durante la discusión de estos temas, por lo que rogaba a los señores Directores tomar a bien proteger la discusión de estos asuntos hasta la próxima sesión.

Se resolvió prorrogar en la forma insinuada por el señor Presidente.

Caja de Crédito Agrario

Samuel Corneal Gaudanilla

Jubilación del Personal

Caja de Oro del Banco

Ministerio de Hacienda

Nota confidencial de 4 de Octubre, pendiente asimismo de los 703 y 704. - El señor Presidente dijo que en atención a lo manifestado anteriormente, solicitaba también de los señores Diputados retardasen la discusión y resolución de los puntos que trata en su nota de 4 de Octubre el señor Ministro de Hacienda, hasta la próxima sesión, a fin de que pudiera también participar en el debate el señor Edwards.

El Diputado, sin perjuicio de acudir a lo insinuado por el señor Presidente, se preocupó a continuación de las materias a que se refiere la nota del señor Ministro de Hacienda de 4 de Octubre.

El señor Leal manifestó que el señor Ministro de Hacienda recomienda en su nota de 4 de Octubre la posibilidad de modificar el actual acuerdo sobre tasas máximas de interés que pueden pagar los bancos, permitiéndoles abonar interés sobre los depósitos a la vista y en cuenta corriente.

A su juicio la situación bancaria actual no permite el pago de estos intereses, porque ello importaría para los bancos abonar por este concepto unos dos millones de pesos al año, sin considerar los gastos consiguientes y en la incertidumbre de atraer mayores depósitos a la vista y en cuenta corriente.

Testificó el señor Leal que esta misma posibilidad de atraer mayores depósitos que aconsejaría aceptar el pago de intereses sobre cuentas corrientes es, a su juicio, bastante remota y en caso de ocurrir ella se produciría paulatinamente, en tanto que la obligación de pagar intereses sobrevendría de inmediato.

El señor Ministro de Hacienda expresó que, a su juicio, existiría la posibilidad de que parte de los billetes que actualmente mantiene el público en sus manos ingresara a la Caja de los bancos ante la expectativa de obtener un interés.

Dijo que en la actualidad la cifra de billetes mantenidos por el público alcanza una suma de \$1.000.000.000., podría verse considerablemente disminuida si se adoptaran medidas que sirvan de incentivo para aumentar los depósitos en cuenta corriente, entre las que el pago de interés es, sin duda, una de las de mayor importancia.

El señor Palma se refirió al hecho de que en conformidad a la vigencia del actual acuerdo sobre intereses, la proporción entre los depósitos a la vista y los depósitos a plazo era de $1/4$ para los primeros y de $3/4$ para los últimos.

Hoy día esa proporción es precisamente la inversa, de modo que del total de los depósitos bancarios corresponden actualmente $1/4$ a los depósitos a plazo y $3/4$ a los depósitos a la vista. Esta inversión circunstancial permite sostener que el pago de intereses sobre los depósitos a la vista no alteraría la proporción existente.

El señor Fuente expresó que el hecho anotado por el señor Palma se debe, a su juicio, a que el interés que se paga por los depósitos a plazo es muy reducido, circunstancia que permite al inversionista emplear sus dineros en valores que le produzcan mayor renta. Esta razón, dijo, ha producido un aumento de los depósitos en cuenta corriente y una disminución de los depósitos a plazo, en la proporción que indicaba el señor Palma.

El señor Max manifestó que deseaba apoyar la opinión del señor Leal en datos de otros países, en los que no se paga interés por los depósitos a la vista, circunstancia que tal vez no había aconsejable pagarlos este interés.

Se refirió a las medidas que recomendó una comisión designada con el objeto de estudiar estas materias y, en especial, de aumentar el empleo del cheque para disminuir en esta forma el monto de los billetes que el público mantiene en su poder. Dicha comisión aconsejó, por una parte, la supresión del impuesto a los cheques y, por otra, la modificación de la actual ley, a fin de hacer más drásticas las sanciones para aquellos que quiten cheques sin fondos.

En su opinión, ambas medidas contribuirían a aumentar el empleo del cheque por el menor costo que él va a significar para quienes lo hacen y por la mayor garantía de su pago.

El señor Ministro de Hacienda manifestó que se halla estudiando un proyecto que empuja en parte las ideas a que se ha referido el señor Max y que dicho proyecto va a ser adoptado con disposiciones que

a hacer más efectivas las sanciones en caso del giro de cheques sin fondos y en algunas otras medidas administrativas que tiendan también a obtener un mayor empleo del cheque.

Entre estas últimas se halla la posibilidad de que los pagos fiscales se hagan por intermedio de cheques en la mayor parte de los casos, lo que importaría duplicarlos en la satisfacción de los sueldos de los empleados públicos, que suman cantidades considerablemente grandes.

El señor Searle expresó que, a su juicio, unas de las causas que han producido el considerable aumento en los billetes en poder del público eran los incrementos experimentados por los salarios y por los sueldos y el mayor valor de los artículos necesarios para la vida.

Uno y otro factor hacen indispensable que el público mantenga en su poder una mayor cantidad de billetes.

El señor Max estuvo de acuerdo con lo expresado por el señor Searle y manifestó que las estadísticas revelaban que el aumento de los billetes en poder del público era paralelo al aumento experimentado por el costo de la vida. Sin embargo, agregó el señor Max, que en verdad entre nosotros ha un aumento de los billetes que el banco ha emitido, pues en su opinión, la actual cifra de los billetes que circulan no responde a la realidad, debido a que por diversos motivos, incidentes en otras causas han desaparecido cantidades considerables de billetes que el Banco estima existentes en sus balancés.

El señor García expresó que consideraba muy peligroso efectuar el aumento de billetes a que se refiere el señor Max, por cuanto dicha operación sólo podría basarse en probabilidades absolutamente inseguras.

Se refirió a que en motivo de la apertura del Banco Central el año 1926, la Institución se hizo cargo de las antiguas emisiones fiscales, cuyos orígenes ascendían desde el año 1895.

A pesar de haber transcurrido hasta la fecha 45 años, sólo existen \$10.000.000.- en billetes fiscales en circulación y \$500.000.- en valores del tesoro en retiro.

De modo que si se busca el aumento a que se refiere el señor Max los billetes emitidos por el Banco Central sólo podrían reducirse razonablemente en sumas verdaderamente insignificantes si se atiende a la experiencia recorrida.

El señor Valenzuela estimó que el aumento de billetes en poder del público es un fenómeno general, motivado, a su juicio, por el encarecimiento de la vida que obliga a todos a tener en sus bolsillos para poder atender a sus gastos normales una suma muy superior a la requerida años atrás.

El señor Searle dijo que todo este fenómeno obedecía a que el circulante actual es insuficiente para atender el desarrollo normal de los negocios del país.

Si se observa que hace años, cuando existía el peso de 6 d., el circulante ascendía a \$400.000.000.-, se deduce lógicamente que en la actualidad el circulante debía por lo menos haberse multiplicado y ascender a mil quinientos o mil seiscientos millones de pesos, cifra superior en cerca de \$300.000.000.- a lo que existe emitido.

El señor Ministro, aludiendo a las observaciones del señor Searle, expresó que podría encargarse al señor Max de hacer un estudio de las causas probables que motivan el aumento de circulante en poder del público y de las medidas aconsejables para reducir esta proporción si fuese posible.

El señor Max manifestó que este fenómeno ha observado también en otros países y que una de sus causas principales era, sin duda el aumento del costo de la vida.

Se refirió a continuación el señor Max a que en la actualidad y en atención a las disposiciones restrictivas que existen en la ley Orgánica del Banco Central se hallaba notablemente reducido el margen para operar, circunstancia que sumada al hecho de que los bancos comerciales cuentan sólo con un excedente de \$100.000.000.-, produciría una notable restricción de los créditos a la industria y al comercio en épocas que ellos lo necesitan fuertemente.

A su juicio, es indispensable que se remedie esta situación legal modificando las restricciones existentes en la Ley Orgánica del Banco Central respecto de la reserva de oro y las sanciones que se contemplan en caso de que el porcentaje de dicha reserva disminuya del mínimo fijado. En su opinión estimó aconsejable suprimir lisa y llanamente las restricciones que se justificaban cuando el Banco se estableció, pero que hoy día sólo persiguen entorpecer la marcha normal de la Substitución y producir una situación de restricción ficticia que no obedece a la realidad y que se basa exclusivamente en el peligro de incurrir en sanciones.

El señor Senador expresó que las circunstancias a que se refería el señor Max habían sido previstas por el señor Ministro de Hacienda quien insinuaba en su nota de 11 de Octubre, después de un análisis de la situación, la conveniencia de salvar esas restricciones y prohibiciones relacionadas con la reserva de oro respecto de los créditos autorizados por la ley N° 5785 y por aquellas que la hayan modificado o completado.

De adoptarse esta solución aumentaría el márgen disponible en una de \$400.000.000.- sin contar que también se la insinuado por el señor Ministro de Hacienda la conveniencia de incrementar los créditos que el Banco puede otorgar a la baja de créditos Agrarios.

A su juicio, sería también oportuno ampliar esas ideas del señor Ministro de Hacienda en su aumento de los créditos al Instituto de Crédito Industrial cuya labor en el desarrollo de la industria es particularmente interesante al intervenir en créditos controlados y bien estudiados al desenvolvimiento de sus actividades.

Actualmente la ley N° 5785 autoriza al Instituto de Crédito Industrial para operar con el Banco hasta \$22.000.000.- que se encuentran casi totalmente sustraídos. No habría inconveniente para aumentar esta cifra a \$50.000.000.-

El señor Senador estimó prudentes las medidas insinuadas por el señor Ministro de Hacienda en su nota y se manifestó también partidario de la conveniencia de incrementar los créditos al Instituto de Crédito Industrial, cuya labor consideró de gran importancia para el desenvolvimiento de las industrias.

Agregó que, en su opinión, convenía aumentar considerablemente nuestra producción como único camino para resolver los problemas financieros y económicos a que se halla abocado el país.

Se levantó la Sesión.

Q

Jorge Oyarce

~~Ensayo~~

Recibe

R. Seara

Indalberto